



0000019

EXTRACTO**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPEMI S.A.**

La compañía **IMPEMI S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el **22 de Octubre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.12.006327** de 04 de Diciembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "**ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSTRUCCIÓN TALES COMO CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS VECINALES O UNIFAMILIARES Y DE TODA CLASE DE EDIFICIOS, CENTROS COMERCIALES, RESIDENCIAS, CONDOMINIOS, INDUSTRIALES, SANITARIAS Y TODO CUANTO ESTÉ RELACIONADO EN ESTA ÁREA, ELABORACIÓN Y PROVISIÓN DE ADITIVOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA EL HORMIGÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN...**"

Quito, 04 de Diciembre de 2012.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

07359)

- 2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA CORALIA S.A.**, por la de **CORALIA PROYECTOS S.A. CORALPRO**, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón y reforma integral del estatuto, fue otorgada el 10 de septiembre de 2012, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.12.0007208** de 20 de Noviembre del 2012.
- 3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.12.0007208** de 20 de Noviembre del 2012 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA CORALIA S.A.**, por la de **PROYECTOS CORALIA S.A. CORALPRO**; cambio de denominación de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, y la reforma integral del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO DE OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA CORALIA S.A.**, por la de **CORALIA PROYECTOS S.A. CORALPRO**, y el cambio de domicilio de la compañía **INMOBILIARIA CORALIA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada Compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.** CORALIA PROYECTOS S.A. CORALPRO es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón Samborombón, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional." "**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.** La compañía se dedicará a la adquisición, compra e inversión de acciones y participaciones en el capital de otras compañías o sociedades, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria (L.T.). "**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ORGANOS REPRESENTATIVOS.** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo y por el Director General, según las atribuciones que a cada uno se concede en el presente estatuto." "**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.** ... a) Designar y remover libremente al Presidente Ejecutivo y al Director General y fijar sus remuneraciones (L.T.). "**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y SUS ATRIBUCIONES.** El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General, podrá ser o no accionista de la compañía, durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido (L.T.). Son sus atribuciones: a) Ejercer de manera individual o conjunta la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, con amplias atribuciones dentro del marco legal y estatutario (L.T.)."
Guayaquil, 20 de Noviembre del 2012.

Ab. Efrén Roca Sosa
ESPECIALISTA JURÍDICO

Dic. 10-11-12 (107565)

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **ATENKLER S. A.**

- 1. ANTECEDENTES.** La compañía **ATENKLER S. A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 3 de septiembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1º de octubre de 2010.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **ATENKLER S. A.** otorgada el 6 de agosto del 2012, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0007300** del 22 de noviembre del 2012.
- 3. OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Amada Inés Ruiz Figueroa, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil.
- 4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0007300** del 22 de noviembre del 2012, aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **ATENKLER S. A.**, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

1. ANTECEDENTES. La compañía denominada **AGENCIA 10V68 DISEÑO & CONSTRUCCIÓN S.A. CORPICO**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el 13 de agosto del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 17 de octubre del 2008.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **AGENCIA 10V68 DISEÑO & CONSTRUCCIÓN S.A. CORPICO**, otorgada el 29 de febrero del 2012, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0007857** del 5 de Diciembre del 2012.

3. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Iliana Jessica Caice Rojas, en su calidad de Gerente General de la compañía, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0007857** del 5 de Diciembre del 2012, aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **AGENCIA 10V68 DISEÑO & CONSTRUCCIÓN S.A. CORPICO**, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **AGENCIA 10V68 DISEÑO & CONSTRUCCIÓN S.A. CORPICO**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 5 de Diciembre del 2012

Ab. ROBERTO ROMÁN LLOPIS
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Dic. 10-11-12 (107485)

**NATURALIZACIÓN DEL SEÑOR DMYTRO TEPLYUK**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la Ley de Naturalización, se hace saber que el ciudadano de nacionalidad ucraniana **DMYTRO TEPLYUK** ha solicitado de Naturalización en el Ecuador.

De la documentación presentada se desprende que el peticionario reside ininterrumpidamente en el Ecuador.